

CONTRATO DE PRESTAMO No. 2347/OC-ES
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD

ORIGINAL

ORDEN DE COMPRA

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 16 FNE 2015

SEÑOR
SEGUROS E INVERSIONES S.A

NIT: 0614-120262-001-4

Km. 10 ½ Carretera Panamericana, Santa Tecla.
Teléfono: 2229-9000; fax.: 2241-1397

PRESENTE.

Solicito a ustedes se sirvan prestar el Servicio objeto de la presente orden de compra de inmediato, despues de la firma y distribucion de la orden de compra. Periodo de utilizacion: 1 año , del 29 de noviembre 2014 al 29 de noviembre de 2015.

Orden No. 480 /2014

Proceso de Compra No. GO-CD-PRIDES-MINSAL/11
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO
CONTRA TODO RIESGO PARA CAMIONETA
DE LA UCP-PRIDES-MINSAL"

Fecha: 23 de diciembre de 2014

Dependencia solicitante:

Forma de pago:

UCP/MINSAL

A mas tardar 30 días despues de presentada la factura

RENGL ON	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO Unitario	PRECIO TOTAL
1	81202005	<p>PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULO</p> <p>Vehiculo MARCA: FORD CLASE: RUSTICO MODELO: Everest XLT 2.5L 4X4 COLOR: Gris oscuro metálico AÑO: 2011 CHASIS: MNCLS4D10BW317400 MOTOR: WLAT 1290320 CAPACIDAD: 7 pasajeros COMBUSTIBLE: Diesel VER ANEXO 1 CON ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATADAS</p> <p>Nota: Para el pago de los servicios, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD, PRESTAMO BID 2347/OC-ES", adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante cheque, en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle Arce No. 827, S.S.</p> <p>La Coordinadora de la UCP/MINSAL o su designado, de la presente orden de compra será la contraparte de la empresa contratada. la entrega de lo contratado será en: UCP/MINSAL</p>	1	C/U	\$648,09	\$ 648,09

MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA CON IVA

\$ 648,09

Total en letras

Son: Seiscientos cuarenta y ocho con 09/100 de dólares.

El monto sera cargado a la categoría de Inversión 02.08.00 MATERIALES E INSUMOS UCP, Cifrado Presupuestario: 2014-3200-3-09-01-22-3-VRS

Destino: UCP/MINSAL

Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las especificaciones tecnicas contratadas en anexo 1

Elaborado por: Autoriza por contratante MINSAL

Por Contratista Suministrante

F
Licda. Isela De Los Angeles Mejía
Jefe UACI en funciones

F
Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
Ministra de Salud

F
Nombre Camila Marquez
DUI 00622812-
Suministrante



CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del contrato de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra y su anexo 1, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el convenio de préstamo.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el Administrador de la Orden de Compra del bien o servicio, hayan recibido los bienes o el servicio, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Coordinadora de la UCP/MINSAL o su delegado, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de orden de compra.
 - b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a fondos externos, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
 - c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la o las órdenes de compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
 - d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente
 - f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades
 - g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales
 - h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la orden de compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
 - i) Ser responsable de emitir la orden de inicio para las órdenes de bienes o servicios contratados
- Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- 2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de la Coordinadora de la UCP/MINSAL o su delegado, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



**ANEXO I
ORDEN DE COMPRA 480/2014**

REPUBLICA DE EL SALVADOR
EN UNIÓN POR LA PAZ

GASTO OPERATIVO N°: GO-CD -PRIDES-MINSAL/ I I "Adquisición de Póliza de seguro contra todo riesgo para Camioneta de la UCP-PRIDES-MINSAL"

RIESGOS A CUBRIR

- * Responsabilidad civil en exceso, como límite único y combinado en forma global para toda la flota para Responsabilidad Civil Bienes y Personas, por evento y en el acumulado durante la vigencia del seguro hasta la suma \$300,000.00, sin cobro de prima adicional.
- * Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.
- * Cobertura para equipo especial debidamente instalado, (Ejemplo: Radio transmisores, Equipo de Bombas Termonebulizadoras ULV y distintivos institucionales, etc.) o aquel equipo propio de una ambulancia.
- * Gastos de protección y traslado hasta \$450.00 (adicional al de asistencia) para cualquier vehículo.
- * Errores u omisiones no intencionales: si se omite la descripción adecuada de los vehículos asegurados o si existe alguna omisión acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo, o que contravenga alguna de las disposiciones de la Póliza, la Compañía será responsable bajo los términos de la Póliza siempre que no sean intencionales, quedando entendido que el Asegurado notificará a la Compañía, la omisión o declaraciones erróneas tan pronto como tenga conocimiento y pagará a la Compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.
- * Cobertura automática para nuevas adquisiciones de 90 días.
- * Gastos Legales, hasta la suma de \$ 1,000.00.
- * Cobertura de Accidentes Personales: muerte accidental, incapacidad permanente, gastos funerarios, hasta la suma sin cobro adicional de (\$8,000.00)
- * Gastos de Primeros Auxilios sujetos a declaración y recibo correspondiente hasta \$500.00.

DEDUCIBLE:

- a) Reducción del 100% del deducible: siempre que la inspección se haya realizado en el lugar del evento, que los vehículos sean llevados a cualquiera de la lista de talleres de red o talleres VIP vigentes a la fecha y en todos aquellos reclamos cuyo valor final ajustado sea mayor a \$ 100.00 (CIEN 00/100 US\$).

NO AGENCIAS:

ALFASAL
CARS PINTEN
CENTRAL AUTOMOTRIZ
GRUPO MIALI
GRUPO RAYO
TALLER UNIVERSAL
TALLER SUPERSPRINT

TALLERES VIP:

GENERAL DE VEHICULOS
GRUPO Q
STAR MOTORS
RENSICA

- b) Reducción del 50% del deducible: siempre que la inspección se haya realizado en el lugar del evento y que los vehículos sean llevados a cualquiera de la lista de agencias distribuidoras de vehículos del país, vigente a la fecha y en todos aquellos reclamos cuyo valor final ajustado sea mayor a \$100.00 (CIEN 00/100 US\$).



**ANEXO I
ORDEN DE COMPRA 480/2014**

GASTO OPERATIVO N°: GO-CD -PRIDES-MINSAL/II "Adquisición de Póliza de seguro contra todo riesgo para Camioneta de la UCP-PRIDES-MINSAL"

SEGURO DE AUTOMOTORES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

RIESGOS A CUBRIR

RIESGOS CUBIERTOS

1) Daños a los vehículos en sus partes o accesorios

a) Choques o Colisiones accidentales - vuelcos y daños materiales, accidentes del vehículo transportador cuando sea trasladada por tierra en aguas interiores incluyendo mar territorial y costas de salvamento, incendio, robo o hurto de motor y/o

b) El robo o hurto del vehículo asegurado o de sus partes, instrumentos y llantas o de repuestos, u otros accesorios de uso normal en el mismo y siempre que el robo o hurto sea probado en forma legal por el asegurado incluye equipos especiales tales como radio transmisor, radio casetera o CD player, aire acondicionado, parabrisas y toda clase de vidrios etc.

c) Los gastos de protección del vehículo y los traslados del mismo al taller de reparaciones más cercano

2) Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes para todo vehículo como limite único y combinado de \$6,000.00 para todo vehículo

3) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS

La responsabilidad civil en que incurra legalmente el asegurado sin exceder el limite de responsabilidad único y combinado de hasta la suma de \$ 6,000.00, por muerte o lesión corporal a terceras personas causadas por el uso del vehículo asegurado serán:

a) Los gastos de curación o entiero en su caso de las terceras personas lesionadas por el vehículo,

b) La indemnización legal que deba pagar el asegurado por muerte, por incapacidad total o parcial permanente o incapacidades temporales de las terceras personas lesionadas por el vehículo

c) Los gastos y costas a que haya concurrido el asegurado en caso de juicio seguido en su contra por cualquier tercero reclamante (terceros).

4) GASTOS MEDICOS PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO como limite unico y combinado, de forma global, y sin costo de prima \$6,000.00

5) Límites geográficos La responsabilidad de la Compañía cubrirá todo el territorio nacional y Centroamérica incluyendo Belice y Panamá

CONDICIONES ESPECIALES

* Tarificación para efectos de primas clase "A" para todas las unidades

* Cobertura catastrófica hasta la suma de la cobertura de daños propios y autos de terceros hasta \$ 20,000.00 sin cobro de prima

* Sin discriminación de edad y/o experiencia sin cobro de prima

* Sin depreciación en pérdidas totales por accidente o robo

* Sin recargo por antigüedad o uso sin cobro de prima

* Punto de corte del Asegurado en robo del vehículo en el 0% en la indemnización determinada y la cobertura será el 100% del valor de vehículo y sus accesorios

* Caso de siniestro en primas de 20% sin

* Responsabilidad Civil cruzada sin cobro adicional ni cobro de deducible. Se entiende por Responsabilidad Cruzada la responsabilidad civil entre los vehículos asegurados, al grado que esta cobertura no será efectiva de haberse emitido pólizas separadas



ANEXO I
ORDEN DE COMPRA 480/2014

REPUBLICA DE EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

GASTO OPERATIVO N°: GO-CD -PRIDES-MINSAL/II "Adquisición de Póliza de seguro contra todo riesgo para Camioneta de la UCP-PRIDES-MINSAL

RIESGOS A CUBRIR

AGENCIAS:

PINTEN

NOTA: SISA se reserva el derecho de modificar la lista de Agencias, No Agencias y Talleres VIP antes detalladas.

En caso de accidente y no utilizar la Red de Agencias, No Agencias y Talleres VIP antes detalladas: El Deducible a aplicar será del 1% sobre la suma asegurada, mínimo \$100.00 por evento

*Cobertura de daños materiales a vehículos propios por accidentes en malos caminos.

* La reparación de los vehículos serán efectuadas conservando su originalidad, utilizando repuestos nuevos y originales y su reparación únicamente cuando no existan en el mercado local o extranjero, previa constancia por escrito de la distribuidora.

*Peritaje: Para el ajuste sobre las reparaciones de los vehículos el MINSAL podrá decidir la firma que lo realice. Asimismo en adición a los ajustadores propios con que cuenta la Compañía para la atención de los reclamos de Seguro de Automotores, a continuación se presenta nombre de las empresas que realizan ajustes para SISA: OTECSA, SGA, AJUSTADORES INTEGRALES y ADECA. Dicho listado puede ser modificado durante la vigencia del seguro.

* Los ajustes de los vehículos accidentados se efectuarán a más tardar al día siguiente de recibido el presupuesto por la Compañía Aseguradora. La autorización de la mano de obra y repuestos se hará el mismo día que se realice el ajuste o a más tardar 2 días después.

*Servicio Asistencia en el camino gratis para todo el territorio, sin ninguna restricción de kilometraje, sin cobro de prima para todos los vehículos que estén incluidos en la póliza no importando el modelo.

*Las Reparaciones de los vehículos serán efectuadas como primera opción en las agencias distribuidoras, talleres de red de la Compañía Aseguradora y talleres que estén en nuestra base de datos.

* Robo, hurto o pérdida totales o parciales que cubra caseteras ó CD players no originales que puedan haber sido instaladas en los vehículos, herramientas, llanta de repuestos, baterías, copas u otros accesorios, en la flota de vehículos asegurada, que no se encuentren debidamente resguardados, sin deducible, sin participación y sin depreciación.

* En caso de accidentes, o colisiones que sea imposible llamar al servicio de asistencia y tampoco la obtención del parte policial, siempre será atendido el reclamo sin ningún cobro de deducible.

Condición no cubierta

*Prontitud en el pago de las indemnizaciones y excelencia en el servicio en cuanto a cualquier clase de reclamo presentado, máximo 15 días hábiles después de presentada toda la documentación.

* Caída de cualquier cuerpo fijo y móvil incluyendo persona.

* En caso de pérdidas totales la suma asegurada a indemnizar deberá ser el mismo valor pactado que está asegurado en la póliza.

* Bonificación por buena experiencia: bonificación del 10% por buena experiencia, siempre y cuando la siniestralidad fuere menor del 60%, la bonificación se calculará restando de las primas netas los siniestros (pagados más en trámite) menos el 20% en concepto de gastos de adquisición.

* Sin cobro por gastos de emisiones

* La cobertura total para las unidades que sustituyan provisionalmente a los vehículos asegurados, en caso de accidente cubierto. Dicha cobertura aplica a partir de la fecha de notificación a la aseguradora y durante el período de reparaciones del

RIESGOS A CUBRIR

vehículo asegurado.

* En caso de pérdida total por robo o por accidente el tiempo de reposición del bien no excederá de treinta días calendario contados a partir de la aprobación del asegurado y de que la aseguradora reciba los diferentes escritos legales necesarios para la liquidación del reclamo.

Cobertura de robo de llantas para todo tipo de vehículos y motos o sus partes sin ningún tipo de depreciación

Periodo de gracia de 1 mes para vehículos que por error u omisión no estén incluidos en el listado de vehículos, aceptando los reclamos que puedan darse durante ese periodo.

Periodo de descubrimiento de 2 meses sucesivos a la finalización de la cobertura, siempre y cuando el evento haya ocurrido dentro de la vigencia de la póliza.

Se entregará al Administrador del Contrato cada semestre, durante la vigencia del contrato, un informe sobre el monto total de siniestros recibidos por parte del MINSAL, monto total de siniestros pagados y los siniestros que tenga en trámite, detallado por vehículo los costos en que se ha incurrido en su reparación, mano de obra, repuestos o pérdidas totales, así como cualquier otro informe que el Administrador del Contrato considere conveniente para el control de la póliza de seguros.

La cobertura de robo total y parcial se otorgará solamente si el vehículo posee placas salvadoreñas.

SISA se reserva el derecho de excluir de acuerdo a la evaluación del riesgo, los vehículos cuyas características (modelo, marca, año, reparaciones, título "Junk" o "Salvage", etc.) los vuelvan no asegurables.

Los vehículos versión americana que sean asegurados y que presenten reclamo durante la vigencia, deberán presentar presupuesto de reparación para determinar el monto a indemnizar, el cual será el valor del presupuesto ajustado (incluyendo IVA). Es decir, la compañía procederá exclusivamente a efectuar un pago directo al asegurado por dicho valor, sin proceder la orden de trabajo al taller. El finiquito que entregará la Gerencia de Siniestros deberá hacer constar que el cliente se obliga a presentar el vehículo a la Compañía para realizar nueva inspección, la cual permitirá la aplicación de la reinstalación de suma asegurada.

CONDICIONES ESPECIALES

- Toda obligación derivada de este seguro será pagadera, en caso de volverse exigible, única y exclusivamente por y en SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, sujeto a las leyes, y bajo la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la República de El Salvador. De ninguna manera se podrá hacer responsable a cualquier entidad afiliada o vinculada a SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA o vinculada a Citigroup y sus entidades afiliadas o vinculadas.

